



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

Informe secretarial. 8 de junio de 2023. Al Despacho de la Señora Juez, informando se allegó solicitud de entrega del título judicial obrante en el proceso. Sírvasse proveer.


LUIS ALEJANDRO PIÑEROS GONZÁLEZ
Secretario

JUZGADO TERCERO 3° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
Ejecutivo Laboral No. 11001 41 050 03 2014 00331 00

Bogotá D. C., 15 de agosto de 2023

Visto el informe secretarial que antecede, lo primero que advierte el Despacho es que mediante auto del 17 de abril de 2018 se declaró terminado el presente proceso ejecutivo y además se ordenó cancelar las medidas cautelares de embargo y secuestro que se practicaron (Arch.01-fl.76).

Ahora bien, la ejecutada mediante memorial del 2 de junio de 2023 solicitó la elaboración y entrega del título 400100006560287 por valor de \$350.000 que obra en favor de Colpensiones dentro del proceso, con abono a cuenta, conforme a la certificación bancaria emitida por el Banco Agrario.

En ese orden, una vez hechas las verificaciones por parte del Despacho en la página del Banco Agrario, se evidenció que en efecto obra el título 400100006560287 por valor de \$350.000 que considera el Despacho deberá ser abonado a la cuenta de la ejecutada, como quiera que con el título 400100006509430 por \$938.981 se dio por terminado el proceso y no existen valores pendientes por reconocer en favor del demandante.

Así las cosas y en atención a la Circular PCSJC20-17 del 29 de abril del 2020, se ordena que por secretaría se efectuó la transferencia del título **400100006560287** por valor de **\$350.000**, por la nueva funcionalidad «pago con abono a cuenta» a la cuenta N. 403603006841 del Banco Agrario que está a nombre de Colpensiones.

Por Secretaría realícese la notificación por estado electrónico, el cual deberá ser publicado en la página de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-pequenas-causas-laborales-de-bogota/2020n1>.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,


LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR
Notificar por Estado n°. 046 del 16 de agosto de 2023. Fijar virtualmente.

Firmado Por:

Lorena Alexandra Bayona Corredor
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 3
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2626e3da455c47ad1f87d85efc960fd1a08263124790b6b4356176a25450a6c**

Documento generado en 15/08/2023 03:00:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>